No. 4164.010.26.1. 322

21 / Nov / 2018

Señor
Jaime Alberto Pincay
Representante Legal
Ferretería Metro Cali S.A.S.
Cali - Valle

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4164.010.32.1.010 de 2018

De conformidad con lo dispuesto en artículo 94 de la Ley 1474 de 2011*"Transparencia en contratación de Mínima Cuantía"*; el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"*, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 19 de noviembre de 2018 a las 09:02 A.M., a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4164.010.32.1.010 de 2018, ha sido aceptada por parte del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada implica que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Adquisición de insumos de ferretería para el fortalecimiento del proceso de participación ciudadana de las Mesas de Cultura Ciudadana para la Paz.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4164.010.32.1.010 de 2018 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	FERRETERÍA METRO CALI S.A.S.	NIT:	800082408-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME ALBERTO PINCAY GORDILLO	C.C.	16.661.820
DIRECCIÓN:	CARRERA 1 # 18-38	Tel:	3146190716

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500103823 del 13 de noviembre de 2018
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS MCTE. **($ 21.998.009) IVA INCLUIDO POR VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 3.512.287).**
FORMA DE PAGO	El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante un solo pago, una vez que se realice la entrega total de los elementos, y se haya efectuado el último suministro de estos, el ingreso al almacén dispuesto por el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y se certifique el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá: a) Entregar la factura debidamente radicada ante la oficina del área administrativa del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana por los materiales efectivamente entregados con las especificaciones establecidas en el contrato. b) Se entregue por parte del CONTRATISTA copia de las planillas de pago de la seguridad social integral (pensión, salud y riesgos laborales y pago de parafiscales si está obligado por mandato legal) ya sean del propio contratista o del personal que labora en su empresa. La Entidad no reconocerá pagos por desconocimiento, error u omisión del CONTRATISTA, su representante legal o agente, en relación con los precios vigentes, tasas de cambio, excepciones y procedimientos de los últimos seis meses hacia atrás de la fecha de terminación del contrato. Todo lo anterior conforme a las normas que regulan la materia, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas por incumplimiento. El pago de la última planilla se deberá acreditar mediante los siguientes documentos: 1) Comprobante de pago de la planilla integrada de autoliquidación de aportes emitida por el operador de pagos de seguridad social. 2) Soporte de pago de la planilla integrada de autoliquidación de aportes emitida por el operador de pagos de seguridad social. 3) Comprobante de egreso que certifique fecha, valor y medio de pago

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

realizado.

Los pagos del contratista estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal de Santiago de Cali.

Para proceder al pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

1. Factura debidamente diligenciada.
2. Acta de entrega de materiales
3. Informe de la supervisión certificando que las cantidades de los materiales facturados se encuentran debidamente entregadas y recibidas en el almacén dispuesto por el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana a satisfacción.
4. Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL y pago de parafiscales de conformidad con lo señalado por la Ley y soportados como se enunció anteriormente.

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura, realiza las siguientes deducciones por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta.

- Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 ($135.011.232): 1.0%
- Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $ 72.810.576): 3.5%
- Pro-Univalle – EV: 2.0%
- Pro-Hospital – EH: 1.0%
- RETE ICA – IV – IC – II – IF: 0.77
- Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF: 2.5%
- RETE IVA – RI: 15% Sobre el valor del IVA del 19%

ABREVIATURA	**SIGNIFICADO**
EC	ESTAMPILLAS PROCULTURA
UVT	UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO
EP	ESTAMPILLA PRODESARROLLO
EV	ESTAMPILLA PROUNIVALLE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SPC

	EH ESTAMPILLA PROHOSPITAL IS RETE ICA SERVICIOS IC RETE ICA COMPRAS II RETE ICA INDUSTRIAL IF RETE ICA FINANCIERO RD RETEFUENTE OBRA RS RETEFUENTE SERVICIOS RH RETEFUENTE HONORARIOS RC RETEFUENTE COMPRAS RA RETEFUENTE ARRENDAMIENTO RO RETEFUENTE OTROS INGRESO RI RETENCION IVA Lo anterior, sin perjuicio que el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato. Se debe aclarar que toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos de soporte, serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 10 de diciembre de 2018.
GARANTÍAS	La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana del Municipio de Santiago de Cali, por la naturaleza de los servicios a adquirir considera necesario la exigencia de las siguientes garantías: **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (25%) del valor total de la aceptación de oferta o contrato estatal, por el término de la vigencia del mismo y siete (7) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al siete por ciento (7%) del valor total de la aceptación oferta o contrato estatal, por el término de duración del mismo y tres (3) años más. **CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO:** Por un valor equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total de la aceptación de la oferta o contrato estatal, por el término de vigencia del mismo y un (1) año

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	más. El CONTRATISTA deberá hacer entrega de la garantía en original al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción o comunicación de la aceptación de la Oferta o contrato estatal, la cual deberá ser aprobada por el área jurídica del organismo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. En el evento de existir prorroga, suspensión o renovación de la vigencia de la aceptación de oferta o contrato estatal, el CONTRATISTA deberá de modificar la póliza en tal sentido y allegarla al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana en los siguientes dos (02) días hábiles a la suscripción del documento que formaliza la prórroga, suspensión o renovación.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 suscripción de la correspondiente Acta de Inicio.

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato, de conformidad con el Proceso de Selección de Mínima No. 4164.010.32.1.010 deberá presentarse ante el supervisor del contrato, para dar inicio a la ejecución del objeto contractual.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

ROCÍO GUTIÉRREZ CELY
Secretaria de Despacho
Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

Proyectó: Juan Camilo Guevara Ortiz – Contratista
Revisó: Stephany Rodríguez – Abogada contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.